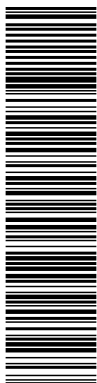


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### Asistentes:

#### Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

#### Concejales Presentes:

- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
- D. Gabriel García Gala (G.P.)
- D.ª María Belén Botello González (G.P.)
- D.ª Carla Ramírez Sabat (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
- D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
- D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.P.)
- D.ª Carolina de Pablo González (G.VOX.)
- D.ª Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
- D.ª María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

#### Concejales Ausentes:

#### Interventora:

D.ª Rosa María Portugal Fernández.

#### Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

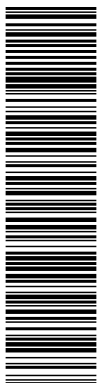
### ORDEN DEL DÍA

#### FASE DE RESOLUCIÓN

**1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día

de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-7I3XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



**2.º.- EXPTE. 22.10.02/2016/0001. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.**

**PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO-CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA DIRIGIDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

El Acuerdo convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el periodo 2018-2019 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de enero de 2018. A la finalización del período de vigencia fue denunciado por la representación sindical iniciándose en ese momento la negociación de un nuevo Acuerdo, si bien por la situación provocada durante el año 2020 por el confinamiento y situación epidemiológica derivada del COVID-19, este proceso se inició en el año 2021. Desde entonces se convocaron elecciones a órganos de representación de los trabajadores que produjo un cambio en la composición de la mesa negociadora, a continuación, convocatoria de elecciones municipales que se tradujo también en un cambio de concejalías y se encuentra actualmente en fase de negociación, manteniéndose vigente el último acuerdo aprobado hasta que resulte aprobado uno nuevo.

Desde el mes de octubre de 2023 el servicio municipal de traslados de emergencias sanitarias ha sufrido una variación en cuanto al horario de prestación del servicio, situación ésta que fue informada en el Pleno de la Corporación que tuvo lugar el día 11 de octubre de 2023, y que actualmente se presta en horario de dieciséis horas, en concreto de 6 a 22 horas diariamente. Desde al menos el año 2022 el tema de prestación de servicios en ambulancia viene siendo objeto de reclamaciones en la negociación correspondiente con la representación sindical y, en concreto, fue abordado y consta en acta de la negociación con la representación de los trabajadores el día 19 de abril y 2 de octubre de 2023 las propuestas aportadas por la parte sindical y las del Equipo de Gobierno para finalizar el año 2023 y que los trabajadores no hubiesen realizado exceso de jornada. con posterioridad, y a fin de hacer las previsiones para el año 2024, fue convocada Mesa General de Negociación el día 29 de noviembre a la que no asistió ninguno de los representantes de los trabajadores y nuevamente el día 18 de diciembre de 2023 en la que les fue entregada una propuesta para el año 2024. Esta propuesta fue rechazada por la representación sindical a la que se solicitó que entreguen una propuesta diferente con la premisa del nuevo horario de prestación de servicios, estando a la espera de que sea presentada.

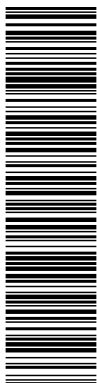
Ante la premura de calendario, por el momento y en espera de la propuesta de los trabajadores, se mantendrá el servicio como se presta en la actualidad, si bien determinados artículos del acuerdo vigente dejen de tener aplicación por falta de la premisa, en concreto:

El artículo 11, último párrafo, del acuerdo dice textualmente:

*"Las jornadas de 24 horas vigentes en el servicio de ambulancia se asimilarán a tres jornadas ordinarias".*

Por este motivo, y tras imposible acuerdo con la Junta de Personal y Comité de Empresa, en consecuencia con lo anterior, y con los votos a favor de los Grupos municipales del PP y del PSOE y los votos en contra del Grupo municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 3 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57</p>



**Primero.** - Modificar el Art. 11 del Acuerdo Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en cuanto al último párrafo del mismo, y en tanto se mantenga la prestación de servicios por parte de los empleados adscritos al mismo en turnos de 16 horas, en los siguientes términos:

**"Artículo 11. Jornadas especiales.**

"...  
*Las jornadas de 16 horas vigentes en el servicio de ambulancia se asimilarán a dos jornadas ordinarias".*

**Segundo.** - Notificar el presente a los interesados y a los servicios económicos del Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

Intervenciones:  
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240111&punto=2>

**3.º.-EXPTE. 25.01.04/2006/0001. APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR 6 "LAS VIÑAS".**

Antecedentes

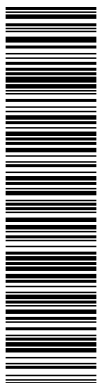
Bajo número de expediente 25.01.04/2006/0001, se instruye el procedimiento para la aprobación del Plan de del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector 6 "Las Viñas", promovido por los propietarios de los terrenos comprendidos en dicho ámbito.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2010, aprobó inicialmente el Proyecto del Plan de Sectorización y lo sometió al trámite de información pública.

Se introducen diversas modificaciones en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente, como consecuencia de los informes sectoriales emitidos, el Informe Definitivo de Análisis Ambiental y otras derivadas de la modificación del artículo 36 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativas al deber de cesión de redes públicas y novedades legislativas tales como la inclusión del Anexo relativo a la Memoria de Impacto Normativo.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2018, se somete a información pública el Texto del Plan de Sectorización del Sector 6 "Las Viñas", con las modificaciones introducidas. Durante el periodo de exposición pública se presentaron sendas alegaciones que fueron resueltas en el Acuerdo de aprobación provisional del Pleno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2019; rectificando el Proyecto de

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



Sectorización otorgando a la parcela VLU (1) una edificabilidad mínima de 600 m<sup>2</sup>, debiendo ajustarse por lo tanto la edificabilidad correspondiente a las Viviendas Públicas de Precio Limitado o bien la de cualquier otra tipología, previo acuerdo con la Oficina Técnica Municipal.

El 25 de febrero de 2019 se remite a la Dirección General de Urbanismo, el proyecto de Sectorización, que cumple con los requisitos exigidos en dicho acuerdo, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica Municipal de 20 de febrero, a los efectos de su aprobación definitiva.

Por Resolución del Director General de Urbanismo, de 17 de junio de 2019, se devuelve el expediente a los efectos de subsanar las deficiencias recogidas en el informe emitido el 14 de junio de 2019 que acompaña a la resolución.

Con fecha 15 de julio de 2020, se presenta Texto Refundido del Plan de Sectorización por los propietarios del ámbito. En dicha tramitación se han emitido sendos informes técnico y jurídico, no obstante, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2020 se decide dejar sobre la mesa el asunto a los efectos de revisar el estándar dotacional de viviendas de integración social.

El 20 de noviembre de 2023, la Comisión Gestora del Sector 6 "Las Viñas", presenta nuevo Plan de Sectorización del Sector 6 "Las Viñas" (noviembre 2023), a los efectos de su tramitación hasta su aprobación definitiva.

Desde la devolución del expediente en 2019, incorporan los siguientes informes:

- Informe de 17 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático en el que pone de manifiesto la vigencia del informe de Análisis Ambiental emitido el 4 de junio de 2012.
- Informe favorable de la Dirección General de Emergencias de 30 de enero de 2020.
- Informe favorable de la D.G. de Telecomunicaciones y Ordenación de los servicios de comunicación audiovisual de 25 de febrero de 2020.
- Informe favorable de la Dirección General del Suelo de 14 de noviembre de 2023.
- Informe de la Dirección General de Vivienda, relativo al número de solicitantes de vivienda con protección pública inscritos en la lista única de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Villanueva de la Cañada de 14 de noviembre de 2023.

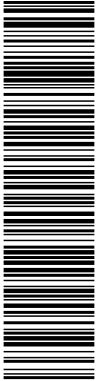
De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (que modificó los apartados 5 y 6 del artículo 36 de la Ley 9/2001), se han incorporado al documento del Plan de Sectorización las siguientes modificaciones:

- La reducción del estándar mínimo de cesión de Redes Generales (de 70 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>c que existía anteriormente a 20 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>c).

Se agregan los informes de la Oficina Técnica Municipal, emitidos con fechas 20 de julio de 2020 y 29 de noviembre de 2023. En ellos se hace constar que se han subsanado las cuestiones requeridas en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de junio del 2019, habiendo sido incorporados los documentos actualizados de las compañías suministradoras.

En cuanto al informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se pospone el nuevo pronunciamiento al desarrollo del Proyecto de Urbanización, donde además se deberán solicitar las autorizaciones de vertido correspondiente

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

En dicho informe se concluye que no se han introducido modificaciones sustanciales en el documento de Plan de Sectorización del Sector 6 presentado.

Se incorpora nuevo certificado del acuerdo del pleno de aprobación inicial, en el que se especifica la mayoría especial requerida para su aprobación.

Se incluye informe del Secretario de la corporación, previo a la adopción del presente acuerdo que convalidan las actuaciones realizadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 a 58 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 123, párrafo 1 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación provisional y remisión del expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

Por tanto, teniendo por cumplimentados los trámites preceptivos para la aprobación provisional del Plan de Sectorización, y sometido el asunto a votación, con los votos a favor de los Grupos municipales de PP y PSOE, y la abstención del Grupo Municipal de VOX, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

**Primero.** – De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (que modificó los apartados 5 y 6 del artículo 36 de la Ley 9/2001), las modificaciones introducidas en la misma podía adoptarse en cualquier momento de la tramitación de un expediente, pero antes de su aprobación definitiva y siempre que el Pleno Municipal correspondiente así lo estimara y sin necesidad de retrotraerse en el procedimiento. Por ello, el Pleno aprueba expresamente que se acoge a:

- La reducción del estándar mínimo de cesión de Redes Generales (de 70 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>c que existía anteriormente a 20 m<sup>2</sup>s/100 m<sup>2</sup>c).

**Segundo.** – Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización del Sector 6 “Las Viñas” (noviembre 2023), con ordenación pormenorizada.

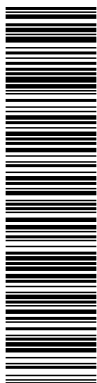
**Tercero.** - Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial del Plan de Sectorización del Sector 6 “Las Viñas”.

**Cuarto.** - Remitir el expediente administrativo junto con el proyecto de Plan de Sectorización rectificado a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para su aprobación definitiva.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240111&punto=3>

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



6

#### **4.º.- EXPTE. 15.01.03/2023/0005. PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA MOVILIDAD URBANA GENERAL Y DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN PARTICULAR.**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

**PRIMERO.** - Cada vez es más frecuente en Villanueva de la Cañada el uso de patinetes eléctricos o vehículos de movilidad personal (VMP) para desplazarse por el municipio, que en numerosas ocasiones circulan sin casco, en dirección prohibida, a altas velocidades, a veces por las aceras, e incluso varias personas en el mismo vehículo con el peligro que ello conlleva.

**SEGUNDO.** - El riesgo para dichas personas, otros viandantes y otros vehículos es evidente y grave. Su uso se va extendiendo entre menores de edad para trayectos dentro del mismo municipio, principalmente a la entrada y salida de las actividades municipales deportivas, así como a la entrada y salida de los colegios.

**TERCERO.** - Es responsabilidad del Ayuntamiento el control de la movilidad urbana vial dentro del municipio. A día de hoy, dicho control no se realiza sobre este tipo de vehículos y sus usuarios debido a la ausencia de una ordenanza que regule y matice su uso, así como posible responsabilidad civil derivada de daños causados.

**CUARTO.** - Este Grupo entiende que la extensión de este tipo de movilidad urbana y sus riesgos derivados va en aumento de manera rápida.

Por todo ello, **SOLICITAMOS:**

**PRIMERO.** - La elaboración de una **ordenanza municipal de Movilidad Urbana** con el objetivo de clarificar los **derechos y deberes** de los VMP, en el menor plazo posible.

**SEGUNDO.** - La realización de una campaña eficaz de información con el contenido de dicha ordenanza dirigida al ciudadano a través de cartelería, señales viarias, divulgación en centros escolares, etc.”

Tras el debate y la votación de la proposición formulada, con los votos en contra de todos los Grupos municipales, el Ayuntamiento Pleno acuerda **RECHAZAR la propuesta.**

Intervenciones:

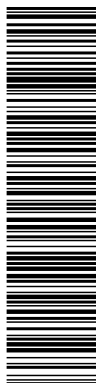
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240111&punto=4>

#### **5.º.- EXPTE. 15.01.02/2024/0001 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO.**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

7

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

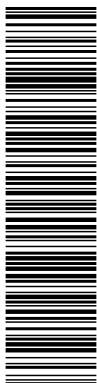
Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba **"El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada"**.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, presenta la siguiente:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_01_2024_ORDINARIO (1952051) 12.01.01_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPF2S-713XQ-E155F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 12:57:20</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:39 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 02/02/2024 12:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 12:57



8

### PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Tras el debate y la votación de la proposición formulada, con los votos a favor de los Grupos Municipales de PP y VOX, los votos en contra del Grupo municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240111&punto=5>

### FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

#### 6.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días catorce de diciembre de dos mil veintitrés y ocho de enero de dos mil veinticuatro, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

#### 7.º.- PREGUNTAS.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240111&punto=7>

#### 8.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento**